

**APRUEBA LISTA DE TIPOLOGÍAS DE
ACTIVIDADES DE MITIGACIÓN
PRIORIZADAS Y CONTRAINDICADAS PARA
EFECTOS DE LA AUTORIZACIÓN DE
RESULTADOS DE MITIGACIÓN DE
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL EN EL
MARCO DEL ARTÍCULO 6 DEL ACUERDO DE
PARÍS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01185/2026

SANTIAGO, viernes, 6 de marzo de 2026

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 19.300 sobre bases generales del medio ambiente; la ley N° 21.455, ley marco de cambio climático; los decretos supremos N° 123 de 1995, N° 349 de 2004 y N° 30 de 2017, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgan, respectivamente, la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París adoptado en la Vigésimo Primera Reunión de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; el decreto supremo N° 32 de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba reglamento que establece las condiciones y requisitos relativos a los certificados de reducción o absorción de emisiones de gases de efecto invernadero en el marco de la cooperación a nivel internacional en el marco del artículo 6° del Acuerdo de París; en la resolución exenta N° 8102, de 2025, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba la hoja de ruta de instrumentos de precio y mercados de carbono 2025; en las decisiones 2/CMA.3, 3/CMA.3, 6/CMA.4, 7/CMA.4, 4/CMA.6, 5/CMA.6, 6/CMA.6 de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes del Acuerdo de París; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con el artículo 69 de la Ley N° 19.300, sobre bases generales del medio ambiente ("Ley N° 19.300"), el Ministerio del Medio Ambiente ("Ministerio") es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 letra h) de la ley N° 19.300, le corresponde especialmente al Ministerio colaborar con el Presidente de la República en la proposición y formulación de políticas, planes y programas en materia ambiental y de cambio climático. En ejercicio de esta competencia, deberá colaborar con los diferentes órganos de la administración del Estado a nivel nacional, regional y local con el objeto de poder determinar sus efectos, así como el establecimiento de las medidas necesarias de adaptación y mitigación.

3. Que, por otra parte, el artículo 70 letra d) de la ley N° 19.300, dispone que el Ministerio velará por el cumplimiento de las convenciones internacionales en que Chile sea parte en materia ambiental, ejerciendo su calidad de contraparte técnica, científica o administrativa, sin perjuicio de las competencias que le correspondan al Ministerio de Relaciones Exteriores en esta materia.

4. Que, en materia de cambio climático, Chile forma parte de diversos convenios e instrumentos internacionales, a saber, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París, los que fueron promulgados en nuestro país, respectivamente, a través de los Decretos Supremos N° 123 de 1995, N° 349 de 2004, y N° 30 de 2017, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

5. Que, con fecha 13 de junio de 2022 se publicó en el Diario Oficial la ley N° 21.455, ley marco de cambio climático ("ley N° 21.455"), en virtud de la cual se establecieron las bases de la institucionalidad, los instrumentos y los procedimientos para hacer frente a los desafíos que impone el cambio climático. En particular, el artículo 1° de la Ley N° 21.455 establece que ésta tiene por objeto promover un desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero, hasta alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones, a más tardar, al año 2050; reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático; y dar cumplimiento a los compromisos internacionales adoptados por el país en esta materia.

6. Que, por otra parte, el artículo 15, inciso 6° de la referida ley, dispone que, en el marco de la cooperación establecida a nivel internacional en el artículo 6° del Acuerdo de París, el Ministerio regulará los certificados de reducción o absorción de emisiones, determinando las condiciones y requisitos necesarios para tal efecto, considerando lo establecido en el Libro de Reglas del Acuerdo de París, así como lo dispuesto en el inciso primero del señalado artículo 15.

7. Que, por otra parte, mediante las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes del Acuerdo de París, se han establecido directrices y orientaciones que completan progresivamente el marco operativo para la implementación del artículo 6° del Acuerdo de París.

8. Que, mediante el decreto supremo N° 32 de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprueba reglamento que establece las condiciones y requisitos relativos a los certificados de reducción o absorción de emisiones de gases de efecto invernadero en el marco de la cooperación a nivel internacional en el marco del artículo 6° del Acuerdo de París ("Reglamento").

9. Que, en el artículo 9° del Reglamento, se establece que el Ministerio, previo informe del Comité Nacional del artículo 6° del Acuerdo de París, establecerá mediante resolución fundada, un listado de tipologías de actividades de mitigación cuya ejecución considera prioritaria o contraindicadas para efectos de autorizar la transferencia internacional de sus resultados de mitigación, y, en este sentido, se han establecido tres criterios principales para clasificar tipologías de actividades priorizadas.

10. Que, la tipología priorizada tipo a) consiste en aquella actividad de mitigación que no está incluida dentro de las medidas de mitigación establecidas para el cumplimiento de la NDC y Estrategia Climática de Largo Plazo, en línea con lo establecido por todo plan o estrategia para el cumplimiento de éstas, entre ellos, los presupuestos de carbono nacional y sectoriales, y los planes sectoriales de mitigación.

11. Que, la tipología priorizada tipo b) consiste en aquella actividad de mitigación que adelanta la implementación de una medida de mitigación, establecida para el cumplimiento de la NDC y Estrategia Climática de Largo Plazo, en línea con lo establecido por todo plan o estrategia para el cumplimiento de éstas, entre ellos, los presupuestos de carbono nacionales y sectoriales, y los planes sectoriales de mitigación.

12. Que, la tipología priorizada tipo c) consiste en aquella actividad de mitigación que está incluida dentro de las medidas de mitigación establecidas para el cumplimiento de la NDC y Estrategia Climática de Largo Plazo, en línea con lo establecido por todo plan o estrategia para el cumplimiento de éstas, entre ellos, los presupuestos de carbono nacionales y sectoriales, y los planes sectoriales de mitigación. Sin embargo, existen barreras de entrada económicas que incide en la implementación de la medida. Asimismo, la actividad de mitigación, a través de un balance de los beneficios y perjuicios, demuestra que los beneficios de su implementación a través de los mecanismos del artículo 6° del Acuerdo de París son mayores que los perjuicios, y la transferencia internacional de sus resultados de mitigación no representa un riesgo para el cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por el país en la NDC.

13. Que, por otra parte, se consideran actividades de mitigación contraindicadas todas aquellas que el Ministerio o la autoridad sectorial responsable de un plan sectorial de mitigación del cambio climático considere como una medida de mitigación imprescindible para el cumplimiento de los

compromisos de la NDC y de los instrumentos de gestión de cambio climático asociado, y que por ende no requiere que la mitigación originada por la actividad no implique un ajuste correspondiente.

14. Que, en la primera sesión del Comité Nacional del artículo 6° del Acuerdo de París, celebrada el 27 de enero de 2026, se emitió informe respecto de la lista de tipologías priorizadas y contraindicadas detallada en la parte resolutive de esta resolución.

15. Que, adicionalmente, el Reglamento señala en su artículo 4°, inciso final, que el Ministerio podrá establecer lineamientos técnicos a través de guías o resoluciones para el cumplimiento de sus funciones y la aplicación de dicho cuerpo normativo.

16. Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento, cabe hacer presente que la actualización del listado de tipologías de actividades de mitigación cuya ejecución se considera prioritaria o contraindicada no afectará la vigencia de las solicitudes de consideración previa resueltas favorablemente, ni de las actividades de mitigación autorizadas previo a la actualización del listado, resguardando con ello la certeza jurídica de los titulares de dichos proyectos.

17. Que, atendida la naturaleza dinámica del desarrollo tecnológico, la evolución de los mercados de carbono y la implementación progresiva de los instrumentos de gestión del cambio climático, resulta pertinente señalar que la lista de tipologías de actividades de mitigación priorizadas y contraindicadas estará sujeta a un proceso de continua revisión y actualización por parte de este Ministerio. Dicha actualización se efectuará conforme surjan nuevos antecedentes, lineamientos estratégicos o variaciones en las condiciones habilitantes que lo justifiquen, sin sujeción a plazos predeterminados, con el fin de asegurar su permanente alineación con las metas de la Contribución Determinada a Nivel Nacional, la Estrategia Climática de Largo Plazo y los compromisos nacionales e internacionales del país.

18. Que, atendidas las consideraciones precedentes, resulta procedente establecer la lista de tipologías de actividades de mitigación priorizadas y contraindicadas para efectos de la autorización de resultados de mitigación de transferencia internacional en el marco del artículo 6 del Acuerdo de París, mediante la dictación del acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE la lista de tipologías de actividades de mitigación priorizadas y contraindicadas para efectos de la autorización de resultados de mitigación de transferencia internacional en el marco del artículo 6 del Acuerdo de París.

N° de Tipología	Sector	Tipología de la Actividad de Mitigación	Descripción	Clasificación	Priorización Artículo 6
1	Forestal	Manejo sustentable de Bosque Nativo	Prácticas de manejo forestal sostenible en bosque nativo como enriquecimiento, aplicación de diferentes cortas intermedias y cortas de regeneración para el mejorar el vigor del bosque, mejorar los crecimientos, aumentar biomasa, mejoramiento sanitario, aumentar la calidad de la madera, esto incluye la mejor planificación espacial y temporal de las intervenciones para regular los ciclos de corta, entre otros, lo que se conoce como ordenación forestal.	c)	Priorizada
2	Forestal	Manejo Forestal de plantaciones productivas en pequeños propietarios y medianos	Prácticas de manejo sustentable en plantaciones forestales productivas de pequeños propietarios, cuyo foco principal sea la generación de madera aserrada. Se entenderá por pequeños propietarios aquellos predios de superficie menor a las 200 ha o aquellos que cumplan con las especificaciones establecidas en el DL N°2565. Se entenderá por medianos propietarios aquellos que no cumple requisitos del pequeño propietario del DL N°2565 y sus ingresos anuales no exceden las 100.000 UF. Incluye acciones de raleo, poda, manejo sanitario, manejo preventivo de incendios forestales. Los esquemas de manejo a promover tienen como objetivo productos de mayor captura y retención de carbono, generando rotaciones de mayor duración, además de incluir acciones enfocadas en la disminución de propagación de incendios forestales, generando discontinuidad del combustible tanto en la parte aérea como a nivel de suelo (como podas, corta	a)	Priorizada

N° de Tipología	Sector	Tipología de la Actividad de Mitigación	Descripción	Clasificación	Priorización Artículo 6
			combustibles, triturado de desechos, ordenamiento de desechos en fajas, entre otras).		
3	Forestal	Recuperación de bosques nativos quemados	Prácticas de recuperación de bosques nativos quemados, mediante acciones de cortas de salvamento, sanitarias, aprovechamiento u otras, plantación suplementaria, reforestación, manejo de regeneración natural, entre otras.	c)	Priorizada
4	Forestal	Recuperación de plantaciones productivas quemadas	Prácticas de recuperación de plantaciones forestales quemadas, mediante acciones de cortas de recuperación, cortas de aprovechamiento, plantación suplementaria, reforestación, manejo de regeneración natural, entre otras. La recuperación de la plantación debe estar en línea con los lineamientos y criterios establecidos en la meta I2 de la NDC 2025	c)	Priorizada
5	Forestal	Aumento de cobertura forestal mediante forestación	Aumento de cobertura boscosa por medio de acciones de forestación y restauración. Las actividades a implementar deben estar en línea con los lineamientos y criterios establecidos en la meta I2 de la NDC 2025	c)	Priorizada
6	Forestal	Manejo Forestal de plantaciones productivas en grandes propietarios	Prácticas de manejo forestal sustentable en plantaciones exóticas existentes de grandes propietarios (ingresos anuales exceden las 100.000 UF) para mejorar su estado y aumentar productividad, con foco principal en la generación de madera aserrada. Incluye acciones de raleo, poda, manejo sanitario, entre otras.	Contraindicada	Contraindicada
7	Forestal	Plantación de monocultivo forestales	Se excluye la incorporación de plantaciones de monocultivos forestales con el fin de asegurar la alineación con el Artículo 5 de la Ley Marco de Cambio Climático (Ley 21.455), el cual establece expresamente	Contraindicada	Contraindicada

N° de Tipología	Sector	Tipología de la Actividad de Mitigación	Descripción	Clasificación	Priorización Artículo 6
			que los lineamientos de la Estrategia Climática de Largo Plazo no incentivarán la plantación de monocultivos forestales.		
8	Energía	Sistemas aislados y medianos	Proyectos de generación renovable conectados a alguno de los Sistemas Medianos o Sistemas Aislados de Chile. Pueden incluir almacenamiento de energía, permitiendo descarbonizar de forma costo-eficiente, a la vez que se aumenta la seguridad y resiliencia, estos sistemas que hoy cuentan con importantes barreras para la transición hacia fuentes renovables. Se define Sistema Mediano como aquel sistema eléctrico no conectado al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), cuya capacidad instalada de generación sea inferior a 200 megawatts y superior a 1.500 kilowatts (artículo 173° de la Ley General de Servicios Eléctricos). Por otra parte, se considerará como sistemas aislados todo aquel sistema eléctrico no conectado al SEN, cuyo tamaño es igual o inferior a 1.500 kilowatts en capacidad instalada de generación.	a)	Priorizada
9	Energía	Modernización de la red	Tecnologías para disminuir o evitar pérdidas y aumentar la eficiencia en sistemas de transmisión y distribución eléctrica, tales como transformadores de alta eficiencia, grid-enhancing technologies (GETs), entre otros. El aumento de la eficiencia de transmisión y distribución permite al sistema eléctrico disminuir la generación y, con ello, disminuir las emisiones.	a)	Priorizada

N° de Tipología	Sector	Tipología de la Actividad de Mitigación	Descripción	Clasificación	Priorización Artículo 6
10	Energía	Producción de combustibles bajos en emisiones para uso nacional	Proyectos de producción de combustibles bajos en emisiones, como combustibles sintéticos, bioetanol, diésel renovable, entre otros, para desplazar directamente el consumo de combustibles fósiles en sectores industriales, transporte u otros en el territorio nacional.	a)	Priorizada
11	Energía	Habilitación de la industria del hidrógeno nacional	Desarrollo de proyectos de hidrógeno renovable con uso final específico en territorio nacional, permitiendo el desplazamiento de combustibles fósiles en sectores industriales (excluyendo la minería). Se considera, por ejemplo, la sustitución de la energía provista con combustibles fósiles en el horno de Clinker con hidrógeno renovable o equivalente; uso de hidrógeno renovable en el alto horno como agente reductor o equivalente; y uso de hidrógeno renovable en otros procesos de industrias, entre otras.	a)	Priorizada
12	Energía	Eficiencia energética en sectores productivos	Implementación de bombas de calor y/o baterías térmicas en procesos industriales para optimizar el uso de energía y reemplazar el consumo de combustibles fósiles en sectores de consumo. Esta actividad contribuye a la mitigación de emisiones al disminuir el consumo energético a través del aumento de la eficiencia de procesos térmicos, a la vez que desplaza el uso de combustibles fósiles.	a)	Priorizada
13	Energía	Introducción de energías renovables en procesos térmicos en	Recambio de calderas y sistemas térmicos que utilizan combustibles fósiles por tecnologías basadas en energías renovables.	a)	Priorizada

N° de Tipología	Sector	Tipología de la Actividad de Mitigación	Descripción	Clasificación	Priorización Artículo 6
		la industria	Reducción de emisiones en sectores industriales a través de disminuir o eliminar el consumo de combustibles fósiles en los procesos térmicos propios de algunos sistemas productivos.		
14	Energía	Reconversión de centrales a carbón	Reconversión de las unidades a carbón al alero de los acuerdos de retiro de centrales termoeléctricas a carbón (Decreto Exento N° 50, de 2020, del Ministerio de Energía), permitiendo la reducción de emisiones a través del reemplazo de la capacidad de generación (total o parcial) a nuevas tecnologías bajas en emisiones.	b)	Priorizada
15	Energía	Almacenamiento de energía conectado a la red	Los sistemas de almacenamiento de energía eléctrica corresponden a infraestructuras tecnológicas que permiten almacenar electricidad para su uso posterior, facilitando la integración de energías renovables variables y aportando flexibilidad y estabilidad al sistema eléctrico. Estas soluciones pueden adoptar distintas configuraciones, incluyendo sistemas standalone (instalaciones independientes conectadas a la red), híbridos (integrados con centrales renovables como solar o eólica para gestionar su producción) o incorporar capacidades de formación de red (grid-forming), permitiendo no solo inyectar energía sino también aportar inercia sintética, control de frecuencia y estabilidad de tensión. Dentro de las configuraciones híbridas se integran los medios de generación renovable con sistemas de almacenamiento conectados a instalaciones	c)	Priorizada

N° de Tipología	Sector	Tipología de la Actividad de Mitigación	Descripción	Clasificación	Priorización Artículo 6
			del Sistema Eléctrico Nacional con excedentes de potencia menores o iguales a 9.000 kilowatts (kW), lo cual permite la descongestión del sistema a la vez que aumenta la capacidad de generación renovable en zonas cercanas a la concentración de consumo.		
16	Energía	Fomento al uso de energía solar para agua caliente sanitaria (ACS)	Proyectos que permitan, a través de la energía solar, generar calor para producir agua caliente sanitaria a utilizar en viviendas.	Contraindicada	Contraindicada
17	Energía	Centrales de energía renovable conectadas a la red	Se contraindican centrales de energía renovable conectadas a la red eléctrica nacional (On-grid) donde el porcentaje de la capacidad total instalada de la tecnología específica es igual o superior al dos por ciento de la capacidad instalada total de la red como centrales fotovoltaicas o eólicas, entre otros. Todo ello, debido a que constituyen actualmente la opción de inversión más costo-eficiente y madura en el mercado energético, representando el escenario base de la expansión de la matriz.	Contraindicada	Contraindicada
18	Agricultura	Biochar a partir de residuos agroforestales aplicado a suelos	Transformar residuos agropecuarios y biomasa mediante pirólisis térmica en biochar, un biocarbón rico en nutrientes que puede usarse como biofertilizante o enmienda del suelo. Co-beneficios por reducción de residuos/quema; promoción de economía circular; aumento de captura de carbono en suelo	a)	Priorizada

N° de Tipología	Sector	Tipología de la Actividad de Mitigación	Descripción	Clasificación	Priorización Artículo 6
19	Agricultura	Prácticas mejoradas de gestión de tierras agrícolas	Implementación de prácticas mejoradas de gestión de tierras agrícolas que aumentan el almacenamiento de carbono orgánico en el suelo y otros beneficios climáticos. Dentro de las actividades, se encuentra la mejora en la gestión del agua/riego, reducir la labranza, mejora en la gestión de residuos, mejoras en la siembra y la cosecha (agroforestería, agroecología, rotación de cultivos, cultivos de cobertura), integración con ganadería, uso de fertilización orgánica y mejoras en las prácticas de pastoreo.	a)	Priorizada
20	Agricultura	Agro-PV	Sistemas de producción agrícola con generación de energía solar fotovoltaica en un mismo terreno. Implementación de paneles sobre cultivos. Co-beneficios por reducción competencia por uso de la tierra; disminución de uso de combustibles fósiles; beneficios para el crecimiento de ciertos cultivos más sensibles a radiación solar/temperatura alta	a)	Priorizada
21	Agricultura	Biodigestores Bovinos y/o porcinos	Medida considerada para productores pequeños y medianos. La medida de bovinos presenta mayores barreras de entrada que biodigestores porcinos y consiste en instalar sistemas modulares de bajo costo y fácil operación, adaptados a la escala productiva de predios familiares y cooperativos con tecnologías de bajo mantenimiento (e.j., biodigestores de geomembrana o lagunas cubiertas), que además de reducir emisiones, generan biogás utilizable para calefacción o cocción, reemplazando combustibles fósiles o leña, y	c)	Priorizada

N° de Tipología	Sector	Tipología de la Actividad de Mitigación	Descripción	Clasificación	Priorización Artículo 6
			biofertilizantes líquidos que mejoran la calidad del suelo y reducen la necesidad de fertilizantes sintéticos.		
22	Agricultura	Uso eficiente del fertilizante	La medida de uso eficiente del fertilizante consiste en optimizar la aplicación de fertilizantes, especialmente nitrogenados, mediante prácticas como la dosificación ajustada a las necesidades del cultivo, el uso de tecnologías de agricultura de precisión, fertilizantes de liberación controlada e inhibidores de nitrificación. Su objetivo es mejorar la absorción de nutrientes por las plantas, reducir pérdidas por volatilización o lixiviación y disminuir las emisiones de óxido nitroso (N₂O). Esta medida costo-efectiva y se considera como necesaria para el cumplimiento de los compromisos de la NDC siendo clave para las metas de mitigación sectoriales. Se estima que puede ser abordada internamente y/o con otros mecanismos de financiamiento.	Contraindicada	Contraindicada
23	Agricultura	Quemas agrícolas	La medida sobre quemas agrícolas busca reducir o eliminar la quema de residuos vegetales en actividades agrícolas, promoviendo alternativas como el manejo mecánico, la incorporación al suelo o el compostaje. Con ello se disminuyen las emisiones de gases de efecto invernadero y contaminantes atmosféricos, se mejora la calidad del aire y se favorece la conservación de la materia orgánica del suelo. Esta medida costo-efectiva y con bajo potencial de	Contraindicada	Contraindicada

N° de Tipología	Sector	Tipología de la Actividad de Mitigación	Descripción	Clasificación	Priorización Artículo 6
			mitigación, se considera como necesaria para el cumplimiento de los compromisos de la NDC siendo clave para las metas de mitigación sectoriales. Se estima que puede ser abordada internamente y/o con otros mecanismos de financiamiento.		
24	Minería	Electromovilidad en vehículos para pequeña y mediana minería y proveedores de la minería	La tipología electromovilidad en vehículos para pequeña y mediana minería y proveedores de la minería se refiere a la incorporación de vehículos eléctricos livianos y medianos –como camionetas, furgones de transporte de personal y logística, o vehículos de apoyo– en las operaciones mineras de menor escala y en empresas proveedoras que prestan servicios a la industria. Esta medida busca reemplazar flotas a combustión interna por tecnologías cero emisiones, reduciendo el consumo de diésel, los costos operacionales y las emisiones locales, al mismo tiempo que promueve innovación tecnológica y sostenibilidad en actores estratégicos para la cadena de valor minera.	a)	Priorizada
25	Minería	Amoníaco Verde como insumo para explosivos	Amoníaco (NH ₃) sintetizado a partir de hidrógeno producido por electrólisis alimentada con electricidad renovable y nitrógeno separado del aire, utilizado como insumo intermedio en la fabricación de explosivos; la condición es que toda la cadena (H ₂ y síntesis de NH ₃) se produzca en Chile para asegurar trazabilidad, contabilización nacional de emisiones y desarrollo industrial local; el proyecto debe incorporar integración con renovables, sistemas MRV para	a)	Priorizada

N° de Tipología	Sector	Tipología de la Actividad de Mitigación	Descripción	Clasificación	Priorización Artículo 6
			producción y emisiones, y cumplir controles de seguridad y normativa aplicable.		
26	Minería	Hidrógeno Verde como combustible	Hidrógeno producido por electrólisis del agua alimentada exclusivamente con electricidad renovable (solar, eólica u otras) y utilizado como combustible energético o vector energético en procesos industriales, transporte pesado, generación o respaldo energético; la tipología exige que todo el H ₂ sea producido en Chile para garantizar trazabilidad y contabilización nacional de emisiones; los proyectos deberán incluir integración con fuentes renovables, sistemas de almacenamiento y logística seguros, medidas de seguridad industrial, y un esquema MRV que documente producción, consumo y las emisiones del ciclo completo.	a)	Priorizada
27	Minería	Equipamiento minero de explotación, carguío y transporte bajo en emisiones/ Equipamiento minero móvil bajo en emisiones	Promover la adopción de equipamiento minero de explotación, carguío y transporte (como CAEX, camiones de bajo perfil, cargadores frontales, palas, perforadoras, entre otros) hacia sistemas tecnológicos más limpios como electrificación, hidrógeno o soluciones híbridas, con el fin de reducir emisiones y mejorar eficiencia. La adopción puede ser mediante retrofit o recambio por vehículos nuevos según disponibilidad tecnológica. Además, en caso de usar hidrógeno, este debe ser producido en territorio nacional.	c)	Priorizada

N° de Tipología	Sector	Tipología de la Actividad de Mitigación	Descripción	Clasificación	Priorización Artículo 6
28	Salud	Digestión anaeróbica para residuos orgánicos.	Se requiere promover la valorización de residuos orgánicos domiciliarios y no domiciliarios de tal forma de evitar su eliminación en rellenos sanitarios u otro tipo de destinatarios considerando su potencial de mitigación. Se busca impulsar proyectos de "Digestión Anaeróbica" de residuos orgánicos de grandes generadores del sector Hoteles Restaurantes y Cafeterías (HORECA), entre otros; e industria de alimentos. O la implementación de biodigestores para residuos domiciliarios a escala comunal o intercomunal Se excluyen residuos agroindustriales tales como: purines, guano de ave de carne (GAC), entre otros.	b)	Priorizada
29	Salud	Tecnologías termoquímicas de valorización de residuos orgánicos	La valorización de residuos orgánicos mediante tecnologías termoquímicas comprende procesos como la pirólisis, que consiste en la descomposición térmica de biomasa en ausencia de oxígeno para generar biochar, gases combustibles y bio-aceites, y la posterior aplicación de biochar como enmienda de suelos, contribuyendo al mejoramiento de sus propiedades y al almacenamiento estable de carbono. Estas tecnologías permiten diversificar las alternativas de tratamiento de residuos orgánicos, reducir emisiones asociadas a su disposición convencional y promover esquemas de economía circular con recuperación de energía y materiales.	a)	Priorizada
30	Salud	Aprovechamiento de subproductos alimentarios para	Desarrollo de iniciativas que permitan el aprovechamiento de subproductos alimentarios para elaboración de nuevos	a)	Priorizada

N° de Tipología	Sector	Tipología de la Actividad de Mitigación	Descripción	Clasificación	Priorización Artículo 6
		elaboración de nuevos alimentos.	alimentos para consumo humano o animal.		
31	Salud	Cierre de vertederos incorporando sistemas de captura y valorización/quema de biogás	Promover la implementación de Planes de Cierre de Vertederos que incluyan la construcción y operación de sistemas de captura, conducción y quema o valorización de biogás. Entendiendo como Vertedero, aquellos sitios que actualmente no cuentan con aprobación de proyecto ni autorización de funcionamiento de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 189/2005 de MINSAL que aprueba el reglamento sobre condiciones sanitarias y de seguridad básicas en los rellenos sanitarios.	a)	Priorizada
32		Captura y valorización/quema de biogás en rellenos sanitarios existentes	Construcción y operación de sistemas de captura, conducción y valorización o quema de biogás, incluyendo la ampliación o el mejoramiento de éstos, garantizando el cumplimiento de las metas de reducción de GEI establecidas en el Plan Sectorial de Mitigación (PSM) - Sector Residuos. Se debe tomar en cuenta que a partir del año 2030, de acuerdo a las modificaciones reglamentarias comprometidas en el Plan, será obligación para los rellenos sanitarios contar con sistemas de extracción y quema de biogás, pudiendo valorizarlo energéticamente. Entendiendo por Rellenos Sanitarios aquellos sitios de disposición final de residuos sólidos domiciliarios que cumplen con lo establecido en el D.S. N° 189/2005 de MINSAL.	c)	Priorizada

N° de Tipología	Sector	Tipología de la Actividad de Mitigación	Descripción	Clasificación	Priorización Artículo 6
33	Vivienda y Urbanismo	Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)	Gestión de RCD en proyectos de construcción considerando la trazabilidad, manejo adecuado, valorización, reutilización y reciclaje, minimizando impacto ambiental. Esta tipología está considerada en los compromisos de la NDC y el PSM de MINVU considerada clave para el cumplimiento del presupuesto sectorial.	Contraindicada	Contraindicada
34	Vivienda y Urbanismo	Implementación de la actualización de la Reglamentación térmica del 2007	Proceso de aplicar la segunda etapa de la regulación de eficiencia y acondicionamiento térmico de edificaciones, que eleva los estándares de aislamiento, hermeticidad, ventilación y control de condensaciones en viviendas y otros edificios, buscando reducir el consumo energético y mejorar el confort interior	Contraindicada	Contraindicada
35	Vivienda y Urbanismo	Instalación de SST y SFV en viviendas con financiamiento del estado	Instalación de Sistemas Solares Térmicos (SST) o Sistemas Fotovoltaicos (SFV) en viviendas que reciben subsidios o financiamiento estatal, bajo programas de mejora residencial o habitacional.	Contraindicada	Contraindicada
36	Obras Públicas	Electromovilidad de Maquinaria (Flota) Ministerio de Obras Públicas (MOP) y naves de embarcaciones	Electromovilidad de Maquinaria MOP para construcción y vehículos institucionales, es decir recambio de toda la maquinaria fuera de ruta y vehículos de propiedad del Ministerio de Obras Públicas por maquinaria y vehículos eléctricos. Recambio de embarcaciones de propiedad del MOP o del Ministerio de Transporte para transporte público marítimo en el sur, por embarcaciones que funciones con electricidad. Priorización de las zonas extremas: de Región de Los Lagos hasta Magallanes, asegurando el registro de uso anual que permita cuantificar la reducción	a)	Priorizada

N° de Tipología	Sector	Tipología de la Actividad de Mitigación	Descripción	Clasificación	Priorización Artículo 6
			proyectada de emisiones GEI. Estas embarcaciones funcionan todos los días del año, en horarios extendido ya que comunican terrenos aislados con el resto del país. Tanto para maquinaria fuera de ruta, vehículos como embarcaciones se espera lograr reducción de emisiones asociadas al cambio de combustible de diésel o gasolina a electricidad. Así también dichas embarcaciones son antiguas por lo cual se espera que un recambio conlleve una mejora importante en la tecnología y eficiencia, así como también asegurar la operatividad del servicio y disminuir los costos operativos.		
37	Obras Públicas	"Caletas Sostenibles con Energía Mareomotriz para Pesca y Comunidades Costeras"	Desarrollar caletas pesqueras y pequeñas comunidades costeras que aprovechen la energía de las mareas y las olas para generar electricidad, reduciendo el impacto ambiental de las actividades pesqueras y promoviendo la transición hacia fuentes de energía limpias en zonas vulnerables. Energía Mareomotriz: Utilizar la energía generada por el movimiento de las mareas y las olas para abastecer las caletas pesqueras y sus instalaciones. Esto incluiría sistemas de turbinas submarinas o boyas que capturan la energía cinética del agua en movimiento (mareas, olas) para generar electricidad. Infraestructura Verde: Diseñar las caletas de manera sostenible, integrando sistemas de	a)	Priorizada

N° de Tipología	Sector	Tipología de la Actividad de Mitigación	Descripción	Clasificación	Priorización Artículo 6
			energía renovable, como turbinas mareomotrices, paneles solares flotantes y sistemas de almacenamiento de energía (baterías) para garantizar el suministro eléctrico constante, incluso cuando no haya actividad mareomotriz. Uso de la Energía: La electricidad generada alimentaría las necesidades energéticas básicas de la caleta, como iluminación, refrigeración de los productos pesqueros (enfriadores solares, por ejemplo), bombeo de agua y sistemas de comunicación. Además, podría alimentar estaciones de carga para embarcaciones pesqueras eléctricas o híbridas.		
38	Obras Públicas	Edificios eficientes	Desarrollo de Infraestructura resiliente ligada al Línea Estratégica 5 de la Actualización del Plan de Cambio Climático del Sector Infraestructura ("Fortalecimiento de certificaciones de sustentabilidad en las obras públicas"), por medio de certificaciones que acrediten eficiencia energética. Implica proyecciones climáticas extremas, para asegurar la resiliencia de la edificación al cambio climático, en la etapa de diseño de proyectos. Se busca utilizar también el Diseño Pasivo para minimización del uso de energía para alcanzar el confort térmico y de luminaria.	Contraindicada	Contraindicada
39	Transporte	Transportes de logística	Medida orientada a proyectos privados que financian a empresas de distribución de carga de última milla, promoviendo tecnologías bajas en emisiones (vehículos eléctricos, gestión inteligente de rutas).	b)	Priorizada

N° de Tipología	Sector	Tipología de la Actividad de Mitigación	Descripción	Clasificación	Priorización Artículo 6
40	Transporte	Electromovilidad para buses interregionales e interurbanos fuera de la Región Metropolitana	Medida que impulsa la incorporación de buses eléctricos en el transporte público y privado de larga y media distancia en regiones, reemplazando flotas diésel. Busca reducir las emisiones de GEI y contaminantes locales en corredores de alto tránsito, mejorar la eficiencia energética del sector transporte y descentralizar los beneficios de la electromovilidad hacia territorios fuera de la capital. Acorde al decreto 212/1994 MTT, transporte interurbano se define como "los que superan los 200 km de recorrido, y los que sin exceder los 200 km unen la ciudad de Santiago con localidades o ciudades costeras ubicadas en V Región. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, previo informe del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones competente, considerando otras variables, podrá, por resolución fundada, clasificar como servicios rurales o interurbanos a servicios que no cumplan las características antes señaladas. Toda actividad que caiga dentro de esta definición y no reciba subsidios por parte del estado, se clasifica como (a).	b)	Priorizada
41	Transporte	Camiones con uso de hidrógeno verde como combustible	Medida que promueve la sustitución de diésel por hidrógeno verde en el transporte de carga pesada mediante camiones de celda de combustible. Apunta a reducir significativamente las emisiones del sector, aprovechar el potencial nacional de producción de hidrógeno renovable y	b)	Priorizada

N° de Tipología	Sector	Tipología de la Actividad de Mitigación	Descripción	Clasificación	Priorización Artículo 6
			fomentar la descarbonización del transporte de larga distancia y alto tonelaje.		
42	Transporte	Electromovilidad en ferrocarriles	Medida que considera la reconversión de proyectos ferroviarios privados existentes basados en diésel hacia sistemas eléctricos, tanto de carga como de pasajeros, siempre que no estén incluidos en el Plan Sectorial de Mitigación. Se enfoca en iniciativas privadas o públicas fuera del PSM, definiendo límites claros para evitar doble contabilidad. Busca descarbonizar el transporte ferroviario, reducir emisiones de GEI y modernizar la infraestructura de transporte de mediana y larga distancia.	a)	Priorizada
43	Transporte	Transporte de carga	Medida que fomenta la incorporación de tecnologías bajas en emisiones en el transporte de mercancías, priorizando la eficiencia energética, la electrificación y el uso de combustibles alternativos sostenibles. Busca reducir la dependencia del diésel en flotas de alto tonelaje (vehículos de cinco toneladas o más), disminuir las emisiones de GEI y contaminantes locales, y optimizar la logística del sector mediante innovación tecnológica y gestión operacional. Se considerarán para esta actividad solo vehículos que se encuentren homologados, excluyendo vehículos que correspondan al sector minero y también vehículos de ruta	b)	Priorizada

N° de Tipología	Sector	Tipología de la Actividad de Mitigación	Descripción	Clasificación	Priorización Artículo 6
			sobredimensionados, como también vehículos que requieran de alguna autorización especial para su circulación.		
44	Transporte	Transporte Escolar	Medida que impulsa la incorporación de tecnologías limpias y eficientes en buses y furgones destinados al traslado de estudiantes, mediante la electrificación de flotas o el uso de combustibles alternativos. Busca reducir emisiones de GEI y contaminantes locales, mejorar la calidad del aire en zonas urbanas y periurbanas, y garantizar un transporte más seguro, sostenible y saludable para niños y jóvenes.	a)	Priorizada
45	Transporte	Desarrollo de tranvías en regiones	Las tecnologías de tranvías corresponden a sistemas de transporte público eléctrico guiado, que operan sobre rieles a nivel urbano, con alta eficiencia energética y bajas emisiones directas, y están orientadas al transporte masivo de pasajeros. Su implementación contribuye a reducir el uso de vehículos motorizados individuales, mejorar la capacidad y confiabilidad del transporte público y disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero en entornos urbanos. En caso de que una parte se encuentre concesionada/subsidiada, el porcentaje reducciones equivalente a la concesión se debe quedar en Chile.	a)	Priorizada

N° de Tipología	Sector	Tipología de la Actividad de Mitigación	Descripción	Clasificación	Priorización Artículo 6
46	Transporte	Implementación de teleféricos	Teleféricos corresponde a una tecnología de transporte público eléctrico por cable, diseñada para el desplazamiento urbano de pasajeros, especialmente adecuada para zonas de topografía compleja. Esta tecnología permite reducir el uso de transporte motorizado convencional, con menores emisiones directas y alta eficiencia energética, y puede integrarse a sistemas de transporte público existentes. En caso de que una parte se encuentre concesionada/subsidiada, el porcentaje reducciones equivalente a la concesión se debe quedar en Chile.	a)	Priorizada
47	Transporte	Bicicletas eléctricas delivery	Medida que fomenta el uso de bicicletas eléctricas en servicios de reparto urbano, sustituyendo motocicletas y vehículos a combustión en trayectos de corta distancia. Busca reducir emisiones de GEI y contaminantes locales, mejorar la eficiencia logística de última milla y aportar a una movilidad urbana más sostenible y menos congestionada.	a)	Priorizada
48	Transporte	Sistema de bicicletas eléctricas públicas y Scooter	Medida que impulsa la implementación de sistemas compartidos de bicicletas eléctricas y scooters en entornos urbanos, orientados a sustituir viajes en vehículos motorizados de corta distancia. Contribuye a reducir emisiones de GEI y contaminantes locales, mejora la eficiencia en la movilidad urbana y promueve un transporte accesible y sostenible.	a)	Priorizada

N° de Tipología	Sector	Tipología de la Actividad de Mitigación	Descripción	Clasificación	Priorización Artículo 6
	Transporte	Taxis fluviales	Medida que promueve la incorporación de embarcaciones de bajas o cero emisiones para el transporte de pasajeros en vías fluviales. Sustituye motores a combustión tradicionales, reduciendo emisiones de GEI y contaminantes locales, mejorando la calidad del aire y potenciando una movilidad sostenible en zonas con infraestructura de transporte acuático.	a)	Priorizada
49	Transporte	Electromovilidad - Transporte público en Santiago - Sistema Red	Medida que contempla el reemplazo de buses diésel por buses eléctricos de alto estándar de transporte público mayor, que buscan reducir las emisiones de GEI y contaminantes locales, mejorando la eficiencia energética del sector transporte en las comunas que forman parte del Sistema Red en la ciudad de Santiago. Se espera adicionalmente a la medida del Plan Sectorial de Mitigación del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, una eventual expansión de la flota Red a comunas que actualmente no se encuentran dentro de su área de operaciones.	c)	Priorizada
50	Transporte	Electromovilidad - Transporte público regiones	Medida que contempla el reemplazo de flota de buses diésel por flota de buses eléctricos de alto estándar, e incorporación de buses eléctricos de alto estándar en nuevos recorridos, buscando reducir las emisiones de GEI y contaminantes locales, mejorar la eficiencia energética del sector transporte y descentralizar los beneficios de la electromovilidad en ciudades fuera de la Región Metropolitana. Esto excluye todas las ciudades comprometidas en el PSM.	c)	Priorizada

N° de Tipología	Sector	Tipología de la Actividad de Mitigación	Descripción	Clasificación	Priorización Artículo 6
			Toda actividad que caiga dentro de esta definición no deberá recibir subsidios por parte del estado.		
51	Transporte	Electromovilidad - Transporte público con subsidio	Medida que se considera como esencial para el cumplimiento de las metas de la NDC, toda actividad de mitigación que cuente con subsidio estatal y contemple el reemplazo de flota de buses diésel por flota de buses eléctricos de alto estándar, e incorpore buses eléctricos de alto estándar en nuevos recorridos.	Contraindicada	Contraindicada

2.- ESTABLÉZCASE que, para la validación y/o autorización de actividades de mitigación, correspondientes a las tipologías N° 14, 21, 27, 28, 39, 40, 41, 43, 49 y 50, referidas en la lista aprobada en el resuelvo 1° de la presente resolución y clasificadas bajo las categorías b) o c), se requerirá previamente el establecimiento de lineamientos técnicos que permitan establecer estrategias o especificaciones técnicas para su implementación. Asimismo, se requerirán dichos lineamientos técnicos de manera previa a la autorización para la transferencia internacional de los resultados de mitigación, provenientes de las actividades de mitigación previamente singularizadas.

El Ministerio del Medio Ambiente establecerá los lineamientos técnicos requeridos, mediante la elaboración de una o más guías técnicas, conforme lo establecido en el artículo 4°, inciso final, del decreto supremo N° 32, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba reglamento que establece las condiciones y requisitos relativos a los certificados de reducción o absorción de emisiones de gases de efecto invernadero en el marco de la cooperación a nivel internacional en el marco del artículo 6° del Acuerdo de París.

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en extracto en el Diario Oficial y de manera íntegra en el portal institucional del Ministerio del Medio Ambiente.

4.- COMUNÍQUESE esta resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y procédase con su remisión a los puntos focales de los acuerdos de implementación vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO Y ARCHÍVESE.



MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

JPU/SAC/CAC/ATH

